CONTRATO N° 008-2020

PLURIANUAL 2020, 2021 y 2022.-

Entre FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC Nº 80004194-1, domiciliada en Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)**, con **RUC Nº 80010941-4,** domiciliada en las calles Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Víctor Valdez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Concepción Macías Roig**, con Cédula de Identidad N° **286.521**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS QUÍMICOS – PLURIANUAL 2020, 2021 Y 2022", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Alcance de los Servicios

Servicio de Recolección: de los productos a ser destruidos a cargo del personal del oferente adjudicado, acto en el cual se procederá a pesar la carga en presencia de los personales de mantenimiento de la Convocante (deberán ser retirados de la Convocante hasta 1000 kg. de residuos por cada emisión de la Orden de Servicio). La Convocante anexará al momento de la entrega de los productos, el listado o manifiesto de la carga. Los datos de esta operación van consignados en una planilla en cuadruplicado de control cruzado, que será firmada por ambas partes. En ese momento, una copia de la misma quedará en poder de la Convocante.

Transporte: de los productos retirados en vehículos transportadores para cargas especiales y habilitados por la SEAM y la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA para el transporte de Residuos Especiales, desde el punto de recolección hasta la Planta de Tratamiento de Residuos. La Convocante se encuentra plenamente facultado a realizar el acompañamiento de la carga hasta la planta de tratamiento de residuos. Todos los móviles del oferente adjudicado deberán encontrarse monitoreados por sistema de rastreo satelital por GP´s manteniendo una ruta de traslado que genera la trazabilidad operativa online en tiempo real.

Custodia de Productos: desde el momento del retiro, el oferente adjudicado, asume la plena responsabilidad por la guarda y custodia de los productos, desarrollando además el servicio de recolección y transporte con el valor agregado de un sistema de acompañamiento en convoy al móvil de la flota del oferente adjudicado, por una empresa tercerizada reportando la operativa y cualquier eventualidad de manera directa a ésta, generando así el resguardo adicional a la carga transportada y de la operativa.

Garantía: la convocante en todos los casos recibirá el **"CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS",** documento en el cual se encuentran estipuladas todas las especificaciones técnicas de los procesos de destrucción. La Convocante anexará el listado de los productos objeto del servicio, el mismo estará foliado y rubricado por el oferente adjudicado.

Los Certificados, deberán ser emitidos impresos en Papeles de Seguridad con Tecnología T.O.P. y Microsecurity, que garantizan el resguardo adicional de la información.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UNA

Los desechos, objeto del presente servicio son:

- Desechos de ensayos químicos de aguas y sedimentos.
- Metales: Arsénico, plomo, cromo, hierro, manganeso, mercurio, cadmio, cinc, níquel, cobalto, cobre, plata.
- Mezclas de ácidos y bases.
- Desecho de cloruros (continente plata y cromo).
- Desechos de DQO (contiene plata, cromo, medio ácido sulfúrico).
- Pilas, baterías, vidrios rotos.
- Desechos de sedimentos con contenido de metales.
- Desechos varios, entre ellos orgánicos, biólogicos, patológicos, sólidos y líquidos.

El presente listado no será considerado limitativo, pudiendo agregarse más desechos.

1.2. Plan de Entregas

En cuanto a la recolección de desechos, el plazo es de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.

El Certificado de Destrucción de Residuos deberá presentarse a la Convocante dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la destrucción de los desechos.

1.3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: El Certificado de Destrucción de Residuos, el cual deberá presentarse con la factura correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
h) Copia simple de Estatutos Sociales.
i) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
j) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
k) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
l) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
m) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
n) Certificado de Cuenta Bancaria original y vigente.

SEOMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A
Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

o) Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°375.796.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2020, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 404-00-2020, de fecha 06/10/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos	Kilogramos	EVENTO	1	8.800	8.800
					Precio Total	**8.800**

*Monto mínimo	45.000.000 Gs. (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido.
*Monto máximo	90.000.000 Gs. (Guaraníes noventa millones) IVA incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)** IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

VERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mimo y hasta el 31/12/2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CAMPUS UNIVERSITARIO UNA – SAN LORENZO, Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia KM 11.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

VERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva lo que se entenderá por el funcionamiento adecuado a satisfacción de la convocante.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha: 16-10-2020.-

Sr. José Concepción Macías Roig
Por SERMAT S.A.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Por FACEN UNA

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A